

Montevideo, 2 de febrero de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°87 de fecha 30 de diciembre de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N°30, del Acuerdo de Secretarios N°12, de fecha 15 de setiembre de 2008, del Consejo Directivo Central.

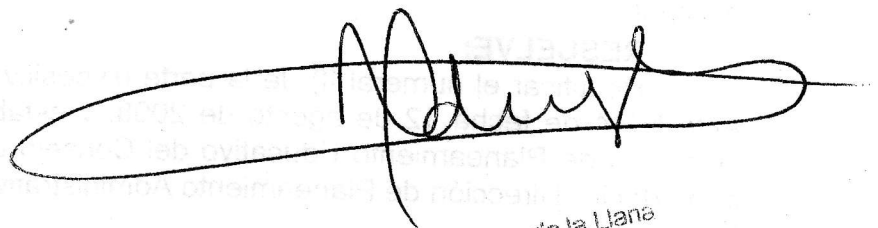
RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso rectificar el numeral II de la parte dispositiva de la Resolución N°48, del Acta N°44 de fecha 12 de agosto de 2008, y establecer que donde dice. "(...) Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Primaria (...)" , debe decir "(...) Dirección de Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria (...)".

CONSIDERANDO: Que la precitada Resolución fue comunicada por el Órgano Rector por Circular N°48/2008 1er. Complemento.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución N°30, del Acuerdo de Secretarios N°12 de fecha 15 de setiembre de 2008, del Consejo Directivo Central, comunicada por Circular N°48/2008 1er. Complemento de dicho Programa."



Prof. Nestor de la Liana

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 48/2008 1er. Complemento

Por la presente Circular N° 48/2008 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 30 del Acuerdo de Secretarios N° 12 de fecha 15 de setiembre de 2008, homologado por Acta N° 54, Resolución N° 21 de fecha 18 de setiembre de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°48 del Acta N°44 de fecha 12 de agosto de 2008.

RESULTANDO: Que por el citado acto se aprobó la equiparación en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" – Programas 01, "Consejo Directivo Central", 02 "Consejo de Educación Primaria", 03 "Consejo de Educación Secundaria", 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional", la denominación y remuneración de la función de liquidador o especialista en contabilidad.

CONSIDERANDO: Que se padeció error en el numeral II) de la parte dispositiva en lo que concierne al nombre de una de las reparticiones a las que se encomendó instrumentar las acciones necesarias para realizar la liquidación y pago de la referida equiparación.

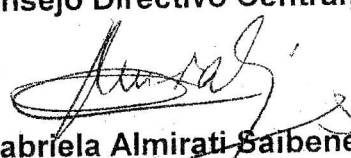
ATENTO: a lo expuesto,

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 de 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 de 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 de 7/IV/92; Resolución N° 80, Acta N° 63 del 17/XI/92; Resolución N°102 Acta N°68 de 21/IX/00; Resolución N°49, Acta N°13 de 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 de 25/IX/01, Resolución N°1 del Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 de 21/XI/02, Resolución N°2 del Acta N°39 de 09/VI/05, y Resolución N°34 del Acta N°79 de 08/XI/05,

RESUELVE:

Rectificar el numeral II) de la parte dispositiva de la Resolución N°48 del Acta N°44 de fecha 12 de agosto de 2008, y establecer que donde dice: "(...) Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Primaria (...)", debe decir: "Dirección de Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria(...)"

Por el Consejo Directivo Central;


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General